

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00284 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la demandada CENTRO COLOMBIANO DE BIOSEGURIDAD S.A.S., una vez en firme el auto que libró mandamiento de pago², durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito³.

Así las cosas, se corre traslado a la parte demandante de las defensas exceptivas planteadas por la ejecutada para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre el particular, solicite y/o aporte nuevas pruebas, tal como lo faculta el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002
fijado el 16 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e12191dca00501638d5ec2beb63a338a57115b714959aa65dbe8f423cbb455d

Documento generado en 15/01/2024 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 020 del cuaderno principal.

² Archivo 018.

³ Archivo 019.